



Puerto Vallarta, Jalisco. Sábado 24 de octubre del 2015

El Puerto
Que Queremos

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Carretera Independencia #123,
Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48300

Teléfono: 312 327 007 / 312 310 000

Correo electrónico: puertovallarta@gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 10, 47 fracciones II, VI y VII y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 41, fracción XII, y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, de manera respetuosa presento:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

Que autoriza la celebración de los actos jurídicos necesarios para que el municipio de Puerto Vallarta reciba y aplique los recursos provenientes del Ramo General 23, "Previsiones Salariales y Económicas", específicamente de las asignaciones previstas bajo el rubro "Fondo de Contingencias Económicas para Inversión 2015, Convenio E", contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio 2015.

CONSIDERANDO

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en concordancia con el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de impulsar la inversión en las entidades federativas, determinaron el otorgamiento de un subsidio con cargo a las asignaciones previstas bajo el rubro "Contingencias





El Puerto
Que Queremos

Ciudad de Puerto Vallarta 48123
Jalisco, México, CP 48300

tel. (31) 22 32500 / 1782 000

puertovallarta@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Económicas", conforme a lo estipulado en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015, y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23, denominado "Provisiones Salariales y Económicas".

Que de acuerdo con la información transmitida a esta administración municipal por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se tiene contemplado un "Convenio E" en el que se ha considerado al municipio de Puerto Vallarta.

Que de manera específica, para el municipio de Puerto Vallarta el referido "Convenio E" del subsidio de "Contingencias Económicas" del Ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015 tiene contemplados 1 proyecto que representará una inversión superior a los 1.3 millones de pesos, cuya descripción y montos específicos se describen en el punto de acuerdo PRIMERO de este documento.

Que los recursos ya autorizados, en el caso de que Puerto Vallarta suscriba los instrumentos jurídicos necesarios y convenientes para su recepción, serían transferidos a la Hacienda Municipal en ministraciones, divididas en los meses restantes ejercicio del 2015, para que puedan ser aplicados oportunamente en la ejecución de las obras antes señaladas.

Que para los efectos previstos el párrafo anterior, el municipio debe suscribir un Convenio con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, en el que se pactará explícitamente el compromiso de ejecutar las obras con los recursos que en virtud de dicho instrumento y del presente acuerdo serían transferidos a la Hacienda Municipal.

Que de igual manera el municipio debe celebrar un contrato de apertura de una cuenta bancaria productiva, exclusiva y específica para la





El Puerto
Que Queremos

Carretera Federal 122
Carretera 122 y 123

031 32 32500 / 1781000

www.puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

identificación, registro y control de las ministraciones transmitidas, que en ningún momento perderían su carácter de recurso federal, por lo que su utilización, supervisión y comprobación estaría regida por la normatividad federal aplicable.

Que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 37 fracciones V y XIII, 38 fracción II, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 8 bis, 9, 19, 194 bis y 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el municipio de Puerto Vallarta, a través de sus representantes legalmente autorizados, está facultado para aprobar el presente acuerdo, para suscribir la documentación y los instrumentos jurídicos requeridos para su correcta ejecución, y para recibir y administrar los recursos que en mérito de su contenido le serían transferidos.

En mérito de las consideraciones anteriores, y como un asunto de particular urgencia, en los términos del artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se ponen a consideración del honorable cuerpo de Regidores el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2015, por el monto de **\$1,319,063.57** (un millón trescientos diecinueve mil sesenta y tres pesos 57/100 M.N.) que serán ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2015, con recursos provenientes del **Fondo de Contingencias Económicas para Inversión 2015 "Convenio E"** con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015.

Relación de Obras a ejecutar:





El Puerto
Que Queremos

Calle Hidalgo #123
06300, Jalisco, CP 48300



52 31 22 32500 / 1799 0000



puerto.vallarta@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

No.	Nombra de Obra
01	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFALTICO EN LA CALLE SANTO DOMINGO DESDE EL ARROYO SANTO DOMINGO HASTA LA CALLE ALDAMA Y LA CALLE ALMADA DESDE LA CALLE FRANCISCO VILLA Y LA CALLE SANTO DOMINGO. EN LA COLONIA PALMAR DE IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y al Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la obra referida en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

Se formula la presente iniciativa en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil quince.

Atentamente

Ing. Arturo Dávalos Peña.
Presidente Constitucional del Municipio
de Puerto Vallarta, Jalisco.

